

A.1.2 Cuenta con Manual de Contabilidad:

GRP ESTRATE - [MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SISTEMA SIMPLIFICADO GENERAL (SSG) PARA LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE ENTRE CINCO MIL A VEINTICINCO]

MENU EDITAR VER VENTANAS AYUDA

BUSCAR PARTIDA Ctrl + K

- CONFIGURACION
- COMPRAS
- CONTABILIDAD
 - GUIA CONTABILIZADORA
 - MANUAL DE CONTABILIZADORA
 - MATRICES DE CONVERSION
 - PLAN DE CUENTAS
- GENERALIDADES
- NOMINA
- PRESUPUESTOS
- LIBRO DE BALANCES
- REPORTES LEY DE DISC. FINAN.
- REPORTES
- TRANSACCION CFDI

MUNICIPIO DE VILLAMAR - MUNICIPIO DE VILLAMAR MICHOACAN

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SISTEMA SIMPLIFICADO GENERAL (SSG) PARA LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE ENTRE CINCO MIL A VEINTICINCO MIL HABITANTES

ESTRATEGIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

09/02/2023

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SISTEMA SIMPLIFICADO GENERAL (SSG) PARA LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE ENTRE CINCO MIL A VEINTICINCO MIL HABITANTES

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2017

Última reforma publicada DOF 27-09-2018

Índice de Capítulos

Capítulo I	Generalidades
Capítulo II	Plan de Cuentas
Capítulo III	Guías Contabilizadoras
Capítulo IV	Estados Financieros Básicos

Nota de capítulo reformado DOF 27-09-2018

Capítulo I Generalidades

Índice

- Introducción
- Ámbito de Aplicación del Sistema Simplificado General
- Objetivos del Sistema Simplificado General

Introducción

De conformidad con el artículo 9, fracción XI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LCOG), se presentan las características de los sistemas que aplican de forma simplificada los municipios con menos de veinticinco mil habitantes. Para estos efectos se consideró necesario establecer un sistema para los municipios con menos de cinco mil habitantes el cual se denomina Sistema Simplificado Básico (SSB), mientras que para los municipios cuya población es de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes se establece el Sistema Simplificado General (SSG). En ambos casos se establecen las características mínimas que deberán cumplir, pudiendo adoptar en la medida de sus posibilidades los sistemas de contabilidad y presupuesto más adecuados.

DESKTOP-0TKN64 ADMIN - CESAR MUNICIPIO DE VILLAMAR - MUNICIPIO DE VILLAMAR MICHOACAN

09:51 a. m. 08/02/2023

GRP ESTRATE - [MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SISTEMA SIMPLIFICADO GENERAL (SSG) PARA LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE ENTRE CINCO MIL A VEINTICINCO]

MENU EDITAR VER VENTANAS AYUDA

BUSCAR PARTIDA Ctrl + K

- CONFIGURACION
- COMPRAS
- CONTABILIDAD
 - GUIA CONTABILIZADORA
 - MANUAL DE CONTABILIZADORA
 - MATRICES DE CONVERSION
 - PLAN DE CUENTAS
- GENERALIDADES
- NOMINA
- PRESUPUESTOS
- LIBRO DE BALANCES
- REPORTES LEY DE DISC. FINAN.
- REPORTES
- TRANSACCION CFDI

MUNICIPIO DE VILLAMAR - MUNICIPIO DE VILLAMAR MICHOACAN

Ámbito de Aplicación del Sistema Simplificado General

Parágrafo reformado DOF 27-09-2018

El SSG será aplicable a los Municipios de cinco mil a veinticinco mil habitantes (de acuerdo a la publicación más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía) y a sus entidades de la administración pública parastatal. Los Municipios sujetos al Sistema Simplificado General lo aplicarán hasta en tanto el Consejo Estatal de Armonización Contable, le comunique al Municipio, que en lugar de aplicar dicho Sistema, deberá cumplir con las obligaciones que como ente público establece la LCOG y los Acuerdos del CONAC. De lo anterior, el Consejo Estatal de Armonización Contable de la entidad federativa de que se trate informará, al CONAC y al Órgano de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, la relación de Municipios que dejan de aplicar el Sistema Simplificado General.

Parágrafo reformado DOF 27-09-2018

Objetivos del Sistema Simplificado General

Los municipios aplicarán el SSG teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. Presentar la Cuenta Pública e información financiera contable y presupuestaria de ingresos y egresos.
2. Momentos contables:
 - a) **Momentos Contables de Ingresos**, la afectación presupuestaria de los momentos contables correspondientes al devengado y al devengado se podrá realizar conjuntamente con el recaudado.
 - b) **Momentos Contables de los Egresos**, la afectación presupuestaria de los momentos contables correspondientes al devengado y comprometido se podrá realizar conjuntamente con el devengado y el ejercicio se podrá realizar conjuntamente con el pagado.

Capítulo II Plan de Cuentas

Índice

- Aspectos Generales
- Base de Codificación
- Estructura del Plan de Cuentas
- Contenido del Plan de Cuentas

Aspectos Generales

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los municipios, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información del contenido y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

Base de Codificación

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor el cual se conforma de 4 niveles de clasificación y de 4 dígitos como sigue:

Primer Agregado
Género 1 Activo

DESKTOP-0TKN64 ADMIN - CESAR MUNICIPIO DE VILLAMAR - MUNICIPIO DE VILLAMAR MICHOACAN

09:52 a. m. 08/02/2023

GRP ESTRATI - [MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SISTEMA SIMPLIFICADO GENERAL (SSG) PARA LOS MUNICIPIOS CON POBLACION DE ENTRE CINCO ML A VEINTICINCO]

Buscar palabra (Ctrl + F)

CONFIGURACION
 COMPRAS
 CONTABILIDAD
 DOCUMENTOS
 GUIA CONTABILIZADORA
 MANUAL DE CONTABILIDAD
 MATRICES DE CONVERSION
 PLAN DE CUENTAS
 GENERALIDADES
 NOMINA
 PRESUPUESTOS
 LIBRO DE BALANCES
 REPORTES LEY DE DISC. FINAN.
 REPORTES
 TIMBRADO CFDI

Segundo Agregado

Cuenta 1.1.1.1 Efectivo

GÉNERO Considera el universo de la clasificación. Nombre informado DOF 27-09-2018

GRUPO Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

RUBRO Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.

CUENTA Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor. La desagregación del Plan de Cuentas es de acuerdo a las necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando.

Estructura del Plan de Cuentas

Género	Grupo	Rubro
1 ACTIVO	1 Activo Circulante	1 Efectivo y Equivalentes
		2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
		9 Otros Activos Circulantes
	2 Activo No Circulante	2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo
		3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso
		4 Bienes Muebles
		7 Activos Diferidos
		8 Otros Activos no Circulantes
		9 Otros Activos no Circulantes
2 PASIVO	1 Pasivo Circulante	1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo
		2 Documentos por Pagar a Corto Plazo
	2 Pasivo No Circulante	1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo
3 HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	1 Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	1 Aportaciones
		2 Donaciones de Capital
	2 Hacienda Pública / Patrimonio Generado	1 Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)
		2 Resultados de Ejercicios Anteriores

Grupo informado DOF 27-09-2018

Rubro informado DOF 27-09-2018

Dispo informado DOF 27-09-2018

Impuestos

3 Contribuciones de Mejoras

4 Derechos

5 Superávit Financiero

6 Déficit Financiero

7 Activos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Bienes y gastos administrados DOF 27-09-2018

DESKTOP-OT3064 ADMIN - CESAR MUNICIPIO DE VILLAMAR - MUNICIPIO DE VILLAMAR MICHOACÁN

GRP ESTRATI - [MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SISTEMA SIMPLIFICADO GENERAL (SSG) PARA LOS MUNICIPIOS CON POBLACION DE ENTRE CINCO ML A VEINTICINCO]

Buscar palabra (Ctrl + F)

CONFIGURACION
 COMPRAS
 CONTABILIDAD
 DOCUMENTOS
 GUIA CONTABILIZADORA
 MANUAL DE CONTABILIDAD
 MATRICES DE CONVERSION
 PLAN DE CUENTAS
 GENERALIDADES
 NOMINA
 PRESUPUESTOS
 LIBRO DE BALANCES
 REPORTES LEY DE DISC. FINAN.
 REPORTES
 TIMBRADO CFDI

9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

Contenido Del Plan De Cuentas

1 ACTIVO

1.1 ACTIVO CIRCULANTE

1.1.1 Efectivo y Equivalentes

1.1.1.1 Efectivo

1.1.1.2 Bancos/tesorería

1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

1.1.2.1 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.2 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo

1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios

1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

Cuenta edicionada DOF 27-09-2018

1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo

1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

1.1.9 Otros Activos Circulantes

1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE

1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

1.2.2.1 Documentos por Cobrar a Largo Plazo

1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo

1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

1.2.3.1 Terrenos

1.2.3.2 Edificios no Habilitados

1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios

1.2.3.9 Otras Bienes Inmuebles

1.2.4 Bienes Muebles

1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración

5

DESKTOP-OT3064 ADMIN - CESAR MUNICIPIO DE VILLAMAR - MUNICIPIO DE VILLAMAR MICHOACÁN

GRP ESTRATI - [MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SISTEMA SIMPLIFICADO GENERAL (SSG) PARA LOS MUNICIPIOS CON POBLACION DE ENTRE CINCO MIL A VEINTICINCO]

Menu Editar Ver Ventanas Ayuda

Bucar palabra (Ctrl + F)

- CONFIGURACION
- COMPRAS
- CONTABILIDAD
 - DOCUMENTOS
 - GUIA CONTABILIZADORA
 - MANUAL DE CONTABILIDAD
 - MATRICES DE CONVERSION
 - PLAN DE CUENTAS
 - GENERALIDADES
 - NOMINA
 - PRESUPUESTOS
 - LIBRO DE BALANCES
 - REPORTES LEY DE DISC. FINAN.
 - REPORTES
 - TIMBRADO CFDI

4.11 Impuestos

- 4.11.1 Impuesto Sobre los Ingresos
- 4.11.2 Impuesto Sobre el Patrimonio
- 4.11.3 Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
- 4.11.6 Impuesto Ecológico
- 4.11.7 Accesorios de Impuestos
- 4.11.8 Impuesto no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
Cuenta adicional DOP 27-09-2018
- 4.11.9 Otros Impuestos

4.13 Contribuciones de Mayras

- 4.13.1 Contribuciones de Mayras por Obras Públicas
- 4.13.2 Contribuciones de Mayras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
Cuenta adicional DOP 27-09-2018

4.14 Derechos

- 4.14.1 Derechos por el Uso, Gocce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público
- 4.14.3 Derechos por Prestación de Servicios
- 4.14.4 Accesorios de Derechos
- 4.14.5 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
Cuenta adicional DOP 27-09-2018
- 4.14.9 Otros Derechos

4.15 Productos

- 4.15.1 Productos
Rubro reformado DOP 27-09-2018
- 4.15.2 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados (Derogada)
Cuenta derogada DOP 27-09-2018
- 4.15.3 Accesorios de Productos (Derogada)
Cuenta derogada DOP 27-09-2018
- 4.15.4 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
Cuenta adicional DOP 27-09-2018
- 4.15.9 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes (Derogada)
Cuenta derogada DOP 27-09-2018

4.16 Aprovechamientos

- 4.16.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada)
Cuenta derogada DOP 27-09-2018
- 4.16.2 Multas
Cuenta derogada DOP 27-09-2018

DESKTOP-OT3064 ADMIN - CESAR MUNICIPIO DE VILLAMAR - MUNICIPIO DE VILLAMAR MICHOACAN

GRP ESTRATI - [MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SISTEMA SIMPLIFICADO GENERAL (SSG) PARA LOS MUNICIPIOS CON POBLACION DE ENTRE CINCO MIL A VEINTICINCO]

Menu Editar Ver Ventanas Ayuda

Bucar palabra (Ctrl + F)

- CONFIGURACION
- COMPRAS
- CONTABILIDAD
 - DOCUMENTOS
 - GUIA CONTABILIZADORA
 - MANUAL DE CONTABILIDAD
 - MATRICES DE CONVERSION
 - PLAN DE CUENTAS
 - GENERALIDADES
 - NOMINA
 - PRESUPUESTOS
 - LIBRO DE BALANCES
 - REPORTES LEY DE DISC. FINAN.
 - REPORTES
 - TIMBRADO CFDI

B. Estados e Informes Presupuestarios

1. Estado Analítico de Ingresos

Finalidad
Punto reformado DOP 27-09-2018

Su finalidad es conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos.
Rubro reformado DOP 27-09-2018

A continuación, se presenta el modelo de Estado Analítico de Ingresos, considerando el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el CONIAC y las etapas del ingreso estimado, modificado, devengado y recaudado señaladas en la LOCO, así como el avance registrado en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporte, observando la siguiente apertura mínima.
Rubro reformado DOP 27-09-2018

Nombre del Ente Público							
Estado Analítico de Ingresos							
Del XXXX al XXXX							
Rubros Ingresos	Débito	Acreditaciones	Anulaciones	Devengados	Recaudados	Diferencia	
						(1)	(2)
Ingresos							
Contribuciones de Mayras							
Derechos							
Productos							
Aprovechamientos							
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago							
Participaciones, Repartimientos, Corrientes, Incentivos de Servicios de la Confederación Fiscal y Fideicomisos de Ingresos							
Transferencias, Regalías, Subsidios y Subvenciones, y Penales y sanciones							
Exercicios Derivados de Fianciamiento							
Totales							

Estado reformado DOP 27-09-2018

2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Finalidad
Punto reformado DOP 27-09-2018

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios.
Rubro reformado DOP 27-09-2018

A continuación, se presenta el modelo de Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos considerando el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONIAC y las etapas del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado señaladas en la LOCO, así como el avance registrado en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporte, observando la siguiente apertura mínima.
Rubro reformado DOP 27-09-2018

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Cualificado por Objeto del Gasto (Capítulo)						
Del XXXX al XXXX						
Capítulo del Gasto	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Subrogados	Diferencia

DESKTOP-OT3064 ADMIN - CESAR MUNICIPIO DE VILLAMAR - MUNICIPIO DE VILLAMAR MICHOACAN

GRP ESTRATI - (MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SISTEMA SIMPLIFICADO GENERAL (SSG) PARA LOS MUNICIPIOS CON POBLACION DE ENTRE CINCO MIL A VEINTICINCO)

Menú Editar Ver Ventanas Ayuda

Buscador: Buscar en: DGF - 45

- CONFIGURACION
- COMPRAS
- CONTABILIDAD
 - DOCUMENTOS
 - GUIA CONTABILIZADORA
 - MANUAL DE CONTABILIDAD
 - MATRICES DE CONVERSION
 - PLAN DE CUENTAS
 - GENERALIDADES
 - NOMINA
 - PRESUPUESTOS
 - LIBRO DE BALANCES
 - REPORTES LEY DE DISC. FINAN.
 - REPORTES
 - TIMBRADO CFDI

3. Cuenta Pública

Los municipios sujetos al presente Manual deberán incluir en su Cuenta Pública como mínimo el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en los términos referidos en este documento.

Plazo informado DGF 27-06-2018

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 23, último párrafo de la LGCG, deberán incluir en su Cuenta Pública las relaciones de bienes muebles e inmuebles que componen su patrimonio, acordes al formato aprobado por el CONAC.

Plazo subido DGF 27-06-2018

TRANSITORIOS

PRIMERO- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presente Manual deberá ser publicado en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas.

TERCERO- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Manual. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_protectico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC. Los municipios sujetos del presente instrumento podrán enviar la información antes referida por correo ordinario.

CUARTO- Se da sin efecto el Plan de Cuentas que formara parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de 25 Mil Habitantes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población entre cinco mil a veinticinco mil habitantes

TRANSITORIOS

Publicación DGF 22-12-2014

PRIMERO- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_protectico@hacienda.gob.mx, dentro de

DESKTOP-OTX064 ADMIN - CESAR MUNICIPIO DE VILLAMAR - MUNICIPIO DE VILLAMAR MICHOACAN

Búsqueda

09:37 a.m. 08/02/2023